

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES AVANZADAS EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

REUNIDOS

De una parte, D^a. M.^a Dolores López Gabarro, titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de Julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. núm. 25, de 26 de Julio de 2022), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de Agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Ext. n.º 28 de 11 de Agosto de 2022), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Marc Simón Martínez, Subdirector General de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", actuando en nombre de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación "la Caixa"), domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3 y con N.I.F: G-58899998, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de los Estatutos de la Fundación "la Caixa", y poder otorgado en Escritura Pública de 27 de julio de 2017, número 2222 del protocolo del año 2017 del notario Tomás Giménez Duart.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ambas partes reconocen su capacidad para establecer el presente documento y, en especial, la representación de las instituciones que se nombran, y a los mencionados efectos,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad, en la redacción dada en el Decreto 6/2024 de 8 de enero, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas, entre otras, la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre la promoción de políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, las competencias en materia de planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía, así como el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 25.j) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.

SEGUNDO. - Que la Fundación "la Caixa" contempla entre sus objetivos fomentar el desarrollo de obras sociales y mejorar las condiciones de vida de las personas, desarrollando programas propios o en colaboración con instituciones públicas o privadas, programas que abarcan, entre otros ámbitos, el social y el de salud, dirigidos a muy diversos colectivos, entre los que se encuentra el de las personas mayores. Que, en ejercicio de estas finalidades, la Fundación "la Caixa" viene desarrollando, en colaboración con distintas entidades privadas y Administraciones Públicas, entre otros, el *Programa para la Atención Integral a personas con*

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

enfermedades avanzadas (en adelante "Programa"), dirigido tanto a personas en situación de enfermedad avanzada, y a sus familias, con el objetivo de proporcionar una atención integral que contemple el apoyo emocional, social y espiritual para contribuir a la mejora de su calidad de vida, como a los profesionales que los atienden, ya sea en su domicilio, en residencias o en hospitales.

TERCERO. - Que la Fundación "la Caixa" está impulsando la ampliación del Programa en el ámbito residencial para personas mayores. Dicho Programa:

- Está dirigido a residentes en situación de enfermedad avanzada, especialmente a los que tienen una mayor necesidad de atención psicosocial.
- Contribuye a la mejora de la calidad de vida de estas personas con enfermedad avanzada complementando la atención sanitaria que actualmente reciben de los profesionales de las residencias, mediante la elaboración, actualización permanente y aplicación de protocolos y procedimientos destinados a optimizar la atención psicosocial a dichos pacientes y de sus familiares.
- Establece procedimientos destinados a garantizar la oferta al residente de apoyo social, espiritual y emocional, así como apoyo a las familias y a los profesionales que los atienden.
- Impulsa nuevas vías de actuación en la atención a las personas con enfermedades avanzadas, también a través del soporte de voluntariado especialmente formado para ello.
- Colabora, mediante acciones de divulgación, en la sensibilización de la sociedad sobre el final de la vida y los cuidados paliativos.

CUARTO. - Que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Fundación "la Caixa" vienen manteniendo una colaboración para el desarrollo de programas dirigidos a las personas mayores con el objetivo compartido de mejorar el bienestar y la calidad de vida de este colectivo. Que en este marco de colaboración se firmaron sendos convenios

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de colaboración con Cruz Roja Española y Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y los Centros Residenciales para personas mayores de El Zapillo en Almería y Armilla en Granada donde se ha venido desarrollando el Programa desde el año 2021.

QUINTO. - Que ambas partes tienen el firme propósito de dar respuesta a la creciente preocupación respecto de la atención al final de la vida, teniendo en cuenta todos los aspectos físicos, emocionales, sociales y espirituales, mediante una actuación directa a las personas con enfermedades avanzadas, el apoyo a los profesionales y familiares que lo precisen en el ámbito residencial.

Por todo ello, tanto la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad como la Fundación "La Caixa" estimando conveniente en aras al cumplimiento de sus respectivos fines, establecer un cauce estable de cooperación entre ambas entidades han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, y la Fundación "la Caixa", para el desarrollo del *Programa para la Atención Integral a las personas con Enfermedades Avanzadas* en residencias de personas mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía, seleccionadas de entre las recogidas en el Anexo I, con objeto de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas residentes y sus familiares, desarrollando las líneas de actuación del programa detallado en el Anexo II. Dentro de este marco de colaboración existen sendos acuerdos con las entidades gestoras mencionadas en

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el Anexo III para articular el desarrollo concreto de las actividades que conforman el Programa y que no son parte del presente Convenio.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tendrá la posibilidad de extender dicha actividad a terceras entidades interesadas mediante la firma de los correspondientes convenios.

Segunda. Obligaciones

1. Por el presente Convenio, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se compromete a:

- a) Llevar a cabo acciones conjuntas de promoción y difusión del presente Convenio.
- b) Facilitar que los Equipos de Atención Psicosocial (EAPS), formados por psicólogos/as que no pertenecen a la Fundación "la Caixa" sino a las entidades gestoras mencionadas en el Anexo III, y las personas voluntarias seleccionadas por los EAPS, puedan acceder a los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía, con el fin de facilitar las actuaciones derivadas del desarrollo del *Programa para la Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas* de la Fundación "la Caixa" en las residencias de personas mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía, en el marco de la colaboración establecida por el presente convenio.

Estas actuaciones se llevarán a cabo en las residencias para personas mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía seleccionadas, de entre las recogidas en el Anexo I.

2. Por el presente Convenio, la Fundación "la Caixa" se compromete a:

- a) Llevar a cabo acciones conjuntas de promoción y difusión del presente convenio.
- b) Promover y desarrollar el Programa en las residencias de la Junta de Andalucía seleccionadas, a través del EAPS.
- c) Establecer un programa de información y divulgación para profesionales de la labor de los Equipos de Atención Psicosocial y promover trabajos conjuntos de evaluación.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- d) Desarrollar y facilitar materiales destinados a los profesionales y familiares de las personas mayores con enfermedades avanzadas que se encuentran en centros residenciales para personas mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía.
- e) Poner a disposición de las personas mayores con enfermedades avanzadas usuarias de los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía seleccionados otros programas e iniciativas de la Fundación "la Caixa" que se desarrollen en el ámbito del final de la vida.

Tercera. Obligaciones y compromiso económicos. Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio no supondrán, para la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, compromiso económico alguno u obligación distinta a las asumidas en este Convenio, ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa.

Cuarta. Consecuencias en caso de incumplimiento.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causas distintas a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el artículo 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Comisión de Seguimiento

Para facilitar el seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dicha Comisión estará integrada, como mínimo, por dos representantes de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, que ostentarán la Presidencia y Secretaria de dicha Comisión y dos de la Fundación "la Caixa".

Por otro lado, a la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Establecer las actuaciones y determinaciones que, en su caso, fueran necesarias para el adecuado desarrollo del Programa para la Atención Integral a las personas con enfermedades avanzadas en las residencias para personas mayores de titularidad pública de la Junta de Andalucía, objeto del presente Convenio, que, en ningún caso, interferirán en su normal funcionamiento.
- b) Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.
- c) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente convenio.
- d) Presentar propuestas de posibles colaboraciones.

Por último, dicha Comisión se reunirá, por lo menos, una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

En lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración, el régimen de organización y funcionamiento de esta Comisión será el previsto para los órganos colegiados, en el Capítulo

II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexta. Protección de datos de carácter personal.

6.1. La partes firmantes se comprometen a realizar las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en particular, se regirán por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Asimismo, se comprometen a observar el deber de secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del convenio.

6.2. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación, y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) son:
 - De Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org Dirección postal: Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3.
 - De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía: dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es Dirección postal Avd. Hytasa n.º 14, 41071 Sevilla.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) No se prevén transferencias internacionales de los datos personales.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y a la limitación u oposición a su tratamiento podrán ejercitarse como explica en la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondatos> o, en su caso, enviando un mensaje a la dirección: dpd@fundacionlacaixa.org.

6.3. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Las Partes no tendrán acceso ni tratarán datos de carácter personal de los que sea responsable la otra Parte, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante su vigencia, tuvieran acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra parte, deberán comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Séptima. Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico administrativo. No obstante, aún excluido, de conformidad con lo previsto en su art. 6, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, le serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal como dispone en el art. 4 de la citada ley.

Octava. Régimen de modificación.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Vigencia.

Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una validez de cuatro años desde la misma.

Décima. Causas de Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- e) Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

Undécima. Jurisdicción competente

Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas que les permitan resolver entre ellas, de forma extrajudicial y a través de la conciliación, cualquier diferencia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación del presente Convenio de Colaboración, con la salvedad de lo dispuesto, respecto a los derechos económicos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los Juzgados y Tribunales del Orden Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. Publicidad.

El convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia Pública de Andalucía.

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Fundación "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente, aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Y, en prueba de conformidad y para dejar constancia de todo lo Convenido, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha indicada en la última firma electrónica realizada.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. Por parte de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa".

46329478A
MARC SIMON
(R: G58899998)

Firmado digitalmente por
46329478A MARC SIMON
(R: G58899998)
Fecha: 2024.05.13
16:14:33 +02'00'

M.^a Dolores López Gabarro
Consejera de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad.

Marc Simón Martínez
Subdirector General de la Fundación "la
Caixa".

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

Residencias para Mayores Almería

- Centro Residencial para Mayores "El Zapillo"
Avenida Cabo de Gata, 295, 04007- Almería
Teléfono: 950 006 200
Correo electrónico: res.zapillo.al.cipsc@juntadeandalucia.es

Residencias para Mayores Cádiz

JEREZ DE LA FRONTERA

- Avenida Fernando Portillo, 1, 11404 - Jerez de la Frontera
Teléfono: 956 035 300
Correo electrónico: centroresidencial.jerez.ca.cipsc@juntadeandalucia.es

ALGECIRAS

- Avda. de Venecia, nº 2, 11205-Algeciras
Teléfono.: 956 007 360
Correo electrónico: centroresidencial.algeciras.ca.cipsc@juntadeandalucia.es

Residencias para Mayores Córdoba

- Avenida del Mediterráneo, 5, 14011 - Córdoba
Teléfono: 957 004 200 / 957 004 201
Correo electrónico: cresidencial.figueroa.cordoba.cipsc@juntadeandalucia.es

Residencias para Mayores Granada

- Calle San Miguel, 112, 18100 - Armilla
Teléfono: 958 001 600 Fax: 958 001 613
Correo electrónico: residencia.mayores.armilla.cipsc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Residencia de Mayores Huelva

- Calle Artesanos, 18 (Barriada de la Orden), 21005 - Huelva
Teléfono: 959 010 403

Residencias para Mayores Jaén

Residencia para Mayores de Linares

- Avda. Torrito s/n, 23700 - Linares
Teléfono: 953 024 800 Fax: 953 024 873
Correo electrónico: centroresidencial.mayores.linares.ja.cipsc@juntadeandalucia.es

Residencia para Mayores de Úbeda

- Blas Infante, 18, 23400 - Úbeda
Teléfono: 953 779 332 Fax : 953 779 360
Correo electrónico: centroresidencial.mayores.ubeda.ja.cipsc@juntadeandalucia.es

Residencia para Mayores de La Carolina

- Sor Primitiva, s/n, 23200 - La Carolina
Teléfono: 953 009 900 Fax : 953 009 904
Correo electrónico: centroresidencial.mayores.carolina.ja.cipsc@juntadeandalucia.es

Residencia para Mayores Málaga

- Calle Camelia, 6 (El Palo. Pinares San Antón), 29018 - Málaga
Teléfono: 951 045 600
Correo electrónico: centroresidencial.malagaelpalo.ma.cipsc@juntadeandalucia.es
- C/ Poniente, 3. Carretera de Cádiz - Málaga, Km. 168,3 (Urbanización Isdabe)
29680 – Estepona Teléfono: 951 058 000
Correo electrónico: centroresidencial.estepona.ma.cipsc@juntadeandalucia.es

Residencias para Mayores Sevilla

CENTRO RESIDENCIAL HELIÓPOLIS

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Calle Padre Mediavilla, 2 (Heliópolis), 41012 - Sevilla
Teléfono: 955 049 500 - 955 049 535
Correo electrónico: residencia.heliopolis.se.cipsc@juntadeandalucia.es

CENTRO RESIDENCIAL "HUERTA PALACIOS"

- Plaza Huerta Palacios, s/n, 41701 - Dos Hermanas
Teléfono: 955 006 100
Correo electrónico: residencia.huertapalacios.se.cipsc@juntadeandalucia.es

CENTRO RESIDENCIAL MARCHENA

- Calle Media Aranzá, 2, 41620 - Marchena
Teléfono: 955 967 754 - 955 967 778
Correo electrónico: residencia.marchena.se.cipsc@juntadeandalucia.es

Centros seleccionados inicialmente

- 1º.- Centro Residencial para Mayores "El Zapillo" (Almería).
- 2º.- Centro Residencial para Mayores de Armilla (Granada).
- 3º.- Centro Residencial para Mayores Parque Figueroa (Córdoba).
- 4º.- Centro Residencial para mayores HELIÓPOLIS (Sevilla).
- 5º.- Centro Residencial para Mayores El Palo (Málaga) – pendiente.
- 6º.- Centro Residencial para Mayores Jerez de la Frontera (Cádiz) – si posible.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

Líneas de actuación del Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas de Fundación "la Caixa" en el ámbito residencial para personas mayores.

Atención prioritaria

1. Atención psicosocial, espiritual y de duelo a residentes y sus familiares

a) Apoyo emocional y espiritual al residente

- Evaluación y definición de los objetivos terapéuticos e inserción en los planes individuales de atención.
- Desarrollo de actividades que tienen como finalidad la atención psicológica de la persona atendida. Entre otras:
 - Escucha activa y empatía.
 - Facilitar la expresión de emociones y sentimientos.
 - Atención espiritual.
 - Adaptación progresiva a la enfermedad.
 - Valoración acompañamiento voluntario.

b) Atención a los familiares

- Formación y soporte para atención de los pacientes.
- Acompañamiento, prevención y tratamiento duelo complicado
 - Identificar factores personales, familiares y culturales que inciden en la experiencia de pérdida.
 - Diagnosticar la fase del proceso de duelo en la cual está la persona.
 - Facilitar y favorecer la toma de conciencia de la situación de pérdida.
 - Ayudar a la reconstrucción de significados.
 - Acompañar en la búsqueda del sentido de la experiencia de pérdida.

Atención complementaria

2. Atención/soporte a los profesionales en situaciones de estrés

- Atención a situaciones de burnout, ansiedad, etc.
- Discusión de casos especialmente complejos
- Soporte de diferentes áreas de atención: soledad, final de vida, duelo...
- Aportación de técnicas, instrumentos (protocolos, escalas, etc.)

3- Formación: a profesionales de las residencias, voluntarios y familiares.

4- Promoción del voluntariado para el acompañamiento a residentes y familiares.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

Entidades gestoras de los Equipos de Atención Psicosocial en Andalucía

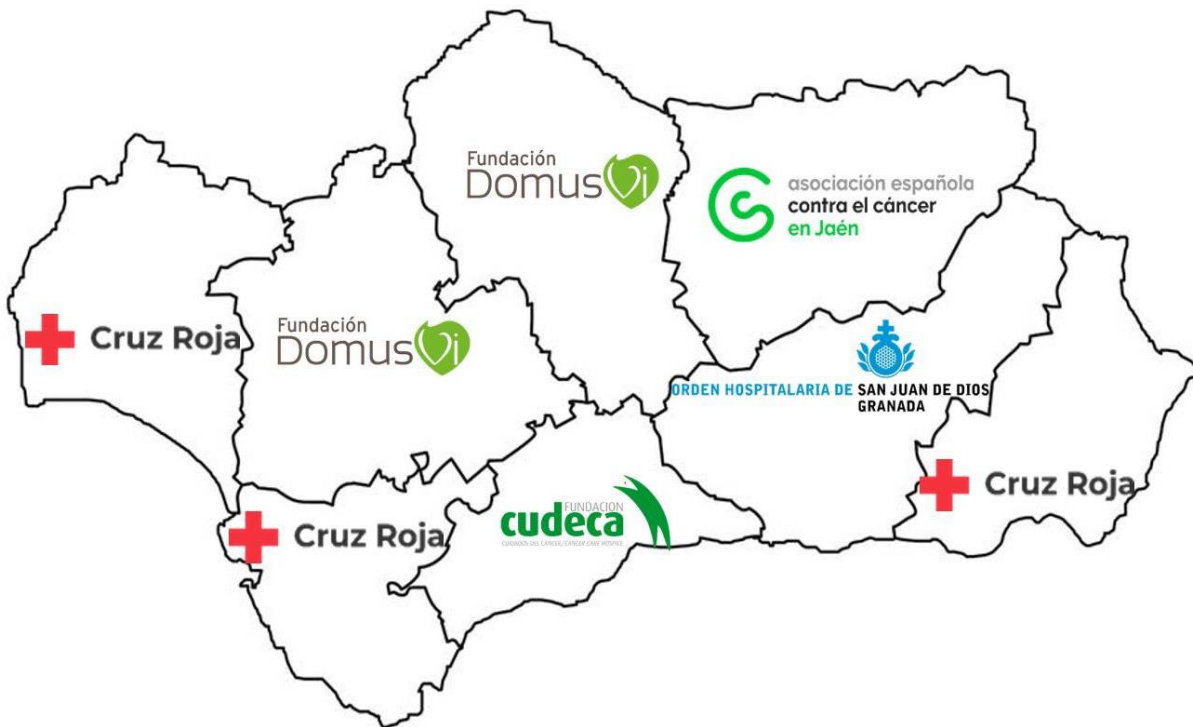
Almería, Cádiz y Huelva: Cruz Roja Española

Córdoba y Sevilla: Fundación DomusVi

Granada: Orden Hospitalaria San Juan de Dios

Jaén: Asociación Española Contra el Cáncer

Málaga: Fundación Cudeca



FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	20/05/2024	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKDCVHULPPJAXMS46NSWX46YM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	